



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6746.

25 NOV 2015

ZAPALLAR,

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto Alcaldicio N°6284/2015, de fecha 02 de noviembre de 2015, que nombra Alcalde (S) al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de construcción para el mejoramiento del Estadio Municipal de Zapallar.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5745/2015, de fecha 05 de octubre de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 07 de octubre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-122-LP15.

4° Que, con fecha 30 de octubre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L.**

5° Que, según consta en el Informe de Evaluación de fecha 05 de noviembre de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta aceptada, determinado su admisibilidad.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L., RUT 76.196.275-2**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos para cada línea estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L., RUT 76.196.275-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

8° Que, en sesión ordinaria N°31, de fecha 13 de noviembre de 2015, el Honorable Concejo Municipal aprobó adjudicar la licitación respectiva al proponente **CONSTRUCCIONES JAIME**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

RAUL MOYA SOTO E.I.R.L., RUT 76.196.275-2, por un monto de \$54.976.632.- (cincuenta y cuatro millones novecientos setenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos), IVA incluido, y un plazo de ejecución de 90 días corridos, conforme al Certificado de Acuerdo N°377/2015, suscrito con fecha 16 de noviembre de 2015, por el Secretario Municipal.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L., RUT 76.196.275-2**, servicio de construcción para el mejoramiento del Estadio Municipal de Zapallar, por el monto de \$54.976.632.- (cincuenta y cuatro millones novecientos setenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 90 días corridos, conforme detalle contenido en las Bases de Licitación y la oferta del proponente.

2° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 114-05-04-154, mejoramiento estadio municipal de Zapallar.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTU / JGR